

FECHA: 10/11/2020

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	MEXTRAC
<b>SERIE</b>	09
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	09/11/2020
<b>HORA</b>	09:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	75.05 %

**ACUERDOS**

PRIMERA. Se aprueba la sustitución de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como fiduciario al amparo del Contrato de Fideicomiso (el "Fiduciario Sustituido").

SEGUNDA. Se aprueba y autoriza expresamente al Fiduciario Sustituido, al Fideicomitente, al Represente Común y al Administrador de Inversiones a:

(i) Celebrar el convenio de sustitución con el nuevo fiduciario, en los términos y condiciones que, en su caso, se acuerde por el Administrador de Inversiones, sujeto, en todo caso, a los comentarios y observaciones que, en su caso, sean realizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV") y el S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores ("Indeval"), y

(ii) Realizar las modificaciones que se consideren necesarias o convenientes a los documentos de la emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados (incluyendo la modificación y reexpresión del Contrato de Fideicomiso, la modificación del contrato de administración de inversiones y la modificación y consecuente canje del Título que documenta los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados de dicha emisión), a efecto de reflejar (a) la sustitución del Fiduciario Sustituido y, consecuentemente, la designación del nuevo fiduciario que, en su caso, sea aprobado por esta Asamblea, (b) las adecuaciones que sean necesarias en virtud de los cambios en ley que sean aplicables, y (c) las modificaciones que, en su caso, sean solicitadas por el Fiduciario Sustituido y el nuevo fiduciario, al Contrato de Fideicomiso, al Título, al contrato de administración de inversiones y a los demás documentos de la emisión.

Se toma nota que las modificaciones al Contrato de Fideicomiso, al contrato de administración de inversiones, al Título que ampara los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados, así como los demás documentos de la emisión que se aprueban en términos de las resoluciones del Primer Punto del Orden del Día, serán consideradas e incluidas en los documentos que son objeto de los demás puntos del Orden del Día.

TERCERA. Se aprueba llevar a cabo la designación de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver como fiduciario sustituto al amparo del Contrato de Fideicomiso.

CUARTA. Se aprueba y autoriza expresamente al Fiduciario Sustituto, al Fiduciario Sustituido, al Fideicomitente, al Represente Común y al Administrador de Inversiones a:

(i) Celebrar el convenio de sustitución entre el Fiduciario Sustituido y Actinver como Fiduciario Sustituto, en los términos y condiciones que, en su caso, se acuerde por el Administrador de Inversiones, sujeto, en todo caso, a los comentarios y observaciones que, en su caso, sean realizados por la CNBV, la BMV e Indeval, y

(ii) Realizar las modificaciones que se consideren necesarias o convenientes a los documentos de la emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados (incluyendo la modificación y reexpresión del Contrato de Fideicomiso, la modificación del contrato de administración de inversiones y la modificación y consecuente canje del Título que documenta los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados de dicha emisión), a efecto de reflejar (a) la designación de Actinver, en su carácter de Fiduciario Sustituto, como nuevo fiduciario al amparo del Contrato de Fideicomiso, (b) las adecuaciones que

FECHA: 10/11/2020

sean necesarias en virtud de los cambios en ley que sean aplicables, y (c) las modificaciones que, en su caso, sean solicitadas por Actinver al Contrato de Fideicomiso, al Título, al contrato de administración de inversiones y a los demás documentos de la emisión.

Se toma nota que las modificaciones al Contrato de Fideicomiso, al contrato de administración de inversiones, al Título que ampara los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados, así como los demás documentos de la emisión que se aprueban en términos de las resoluciones del Segundo Punto del Orden del Día, serán consideradas e incluidas en los documentos que son objeto de los demás puntos del Orden del Día.

QUINTA. Se (A) autoriza e instruye al Fideicomitente, al Represente Común, al Fiduciario Sustituto, al Fiduciario Sustituido y al Administrador de Inversiones para (i) que suscriban, celebren, firmen y entreguen cualquier documento y realicen todos los actos necesarios o convenientes para la implementación de las resoluciones adoptadas en los puntos anteriores del Orden del Día de la presente Asamblea, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, el convenio modificatorio y de reexpresión al Contrato de Fideicomiso, sustancialmente en los términos del documento que se agrega al expediente de la Asamblea, el convenio modificatorio al contrato de administración de inversiones, suscribir el nuevo título que documentará los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados, sustituir el Título y canjearlo ante el Indeval, presentar cualquier solicitud ante la CNBV, la BMV e Indeval, celebrar el o los convenios modificatorios correspondientes, y llevar a cabo todas las notificaciones correspondientes; y (ii) llevar a cabo, entregar y publicar los avisos y notificaciones que sean necesarios o convenientes en relación con los acuerdos adoptados en términos de la Asamblea, el canje del Título y la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados en el Registro Nacional de Valores derivados de las resoluciones anteriores, y (B) ratifican las solicitudes, actos y gestiones que, a la fecha se han realizado ante la CNBV y demás autoridades gubernamentales o entidades autorreguladas para efectos de, y en relación con, las resoluciones del Tercer Punto del Orden del Día.

Los Tenedores, el Fiduciario Sustituto, el Fiduciario Sustituido, el Fideicomitente, el Represente Común y el Administrador de Inversiones (i) reconocen que la documentación necesaria para realizar las modificaciones aprobadas en términos de la Asamblea será revisada por la CNBV, la BMV e Indeval y, por lo tanto, podrá sufrir modificaciones adicionales a las previstas en los proyectos que, en su caso, se acompañan como anexos del acta, y (ii) por lo tanto, aprueban cualquier modificación, ajuste o adecuación accesoria adicional a los documentos que resulte de, o se relacione con, cualesquier comentarios que se reciba de la CNBV, la BMV, el Indeval y/o las partes de los documentos, todos ellos, sin necesidad de celebrar una nueva asamblea de Tenedores.

SEXTA. Se aprueba la sustitución de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores.

SEPTIMA. Se aprueba y autoriza expresamente al Fiduciario Sustituido, al Fiduciario Sustituido, al Fideicomitente, al Represente Común Sustituido y al Administrador de Inversiones a:

(i) Celebrar el convenio de sustitución con el nuevo representante común, en los términos y condiciones que, en su caso, se acuerde por el Administrador de Inversiones, sujeto, en todo caso, a los comentarios y observaciones que, en su caso, sean realizados por la CNBV, la BMV y el Indeval, y

(ii) Realizar las modificaciones que se consideren necesarias o convenientes a los documentos de la emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados (incluyendo la modificación y reexpresión del Contrato de Fideicomiso, la modificación del contrato de administración de inversiones y la modificación y consecuente canje del Título que documenta los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados de dicha emisión), a efecto de reflejar (a) la sustitución del Representante Común Sustituido y, consecuentemente, la designación del nuevo representante común que, en su caso, sea aprobado por la Asamblea, (b) las adecuaciones que sean necesarias en virtud de los cambios en ley que sean aplicables, y (c) las modificaciones que, en su caso, sean solicitadas por el Representante Común Sustituido y el nuevo representante común, al Contrato de Fideicomiso, al Título, al contrato de administración de inversiones y a los demás documentos de la emisión.

Se toma nota que las modificaciones al Contrato de Fideicomiso, al contrato de administración de inversiones, al Título que ampara los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados, así como los demás documentos de la emisión que se aprueban en términos de las resoluciones del Cuarto Punto del Orden del Día, serán consideradas e incluidas en los documentos que son objeto de los demás puntos del Orden del Día de la presente Asamblea.

FECHA: 10/11/2020

---

OCTAVA. Se aprueba llevar a cabo la designación de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como representante común sustituto de los Tenedores.

NOVENA. Se aprueba y autoriza expresamente al Fiduciario Sustituto, al Fiduciario Sustituido, al Fideicomitente, al Representante Común Sustituido, al Representante Común Sustituto y al Administrador de Inversiones a:

(i) Celebrar el convenio de sustitución entre el Representante Común Sustituido y Monex como Representante Común Sustituto, en los términos y condiciones que, en su caso, se acuerde por el Administrador de Inversiones, sujeto, en todo caso, a los comentarios y observaciones que, en su caso, sean realizados por la CNBV, la BMV e Indeval, y

(ii) Realizar las modificaciones que se consideren necesarias o convenientes a los documentos de la emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados (incluyendo la modificación y reexpresión del Contrato de Fideicomiso, la modificación del contrato de administración de inversiones y la modificación y consecuente canje del Título que documenta los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados de dicha emisión), a efecto de reflejar (a) la designación de Monex, en su carácter de Representante Común Sustituto, como nuevo representante común de los Tenedores, (b) las adecuaciones que sea necesarias en virtud de los cambios en ley que sean aplicables, y (c) las modificaciones que, en su caso, sean solicitadas por Monex al Contrato de Fideicomiso, al Título, al contrato de administración de inversiones y a los demás documentos de la emisión.

Se toma nota que las modificaciones al Contrato de Fideicomiso, al contrato de administración de inversiones, al Título que ampara los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados, así como los demás documentos de la emisión que se aprueban en términos de las resoluciones del Quinto Punto del Orden del Día, serán consideradas e incluidas en los documentos que son objeto de los demás puntos del Orden del Día de la Asamblea.

DÉCIMA. Se (A) autoriza e instruye al Fideicomitente, el Administrador de Inversiones, el Fiduciario Sustituto, el Representante Común Sustituido y el Representante Común Sustituto para (i) que suscriban, celebren, firmen y entreguen cualquier documento y realicen todos los actos necesarios o convenientes para la implementación de las resoluciones adoptadas en los puntos anteriores del Orden del Día de la Asamblea, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, el convenio modificatorio y de reexpresión al Contrato de Fideicomiso, sustancialmente en los términos del documento que se agrega al expediente del acta, el convenio modificatorio al contrato de administración de inversiones, suscribir el nuevo título que documentará los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados, sustituir el Título y canjearlo ante el Indeval, presentar cualquier solicitud ante la CNBV, la BMV e Indeval, celebrar el o los convenios modificatorios correspondientes, y llevar a cabo todas las notificaciones correspondientes; y (ii) llevar a cabo, entregar y publicar los avisos y notificaciones que sean necesarios o convenientes en relación con los acuerdos adoptados en términos de la Asamblea, el canje del Título y la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados en el Registro Nacional de Valores derivados de las resoluciones anteriores, y (B) ratifican las solicitudes, actos y gestiones que, a la fecha se han realizado ante la CNBV y demás autoridades gubernamentales o entidades autorreguladas para efectos de, y en relación con, las resoluciones del Sexto Punto del Orden del Día.

Los Tenedores, al Fideicomitente, el Administrador de Inversiones, el Fiduciario Sustituto, el Fiduciario Sustituido, el Representante Común Sustituido y el Representante Común Sustituto (i) reconocen que la documentación necesaria para realizar las modificaciones aprobadas en términos de la Asamblea será revisada por la CNBV, la BMV e Indeval y, por lo tanto, podrá sufrir modificaciones adicionales a las previstas en los proyectos que, en su caso, se acompañan como anexos del acta, y (ii) por lo tanto, aprueban cualquier modificación, ajuste o adecuación accesoria adicional a los documentos que resulte de, o se relacione con, cualesquier comentarios que se reciba de la CNBV, la BMV, el Indeval y/o las partes de los documentos, todos ellos, sin necesidad de celebrar una nueva asamblea de Tenedores.

DÉCIMA PRIMERA. Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea a Samantha Barquera Betancourt, Delia Carolina Soto Cota, Pamela Arias Loza, Karla Esperanza Rodríguez Bautista, Freya Vite Asensio, María de los Ángeles Padilla Zubiría y Emiliano Flores Juárez para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad

FECHA: 10/11/2020

---

o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades correspondientes.